

INFORME COMPLEMENTARIO ALA MEMORIA PROPUESTA EMITIDO POR LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA LLEVAR A CABO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA Y EL EDIFICIO DE ENFERMEDADES EMERGENTES, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. EXPEDIENTE: 52/T/24/SS/CO/A/002.

El Gerente de Servicio Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, visto que:

I.- Con fecha **29 de noviembre de 2023**, la Gerencia de Servicios Sanitarios emite la correspondiente memoria propuesta, en el que se establecen, las bases para llevar a cabo el presente procedimiento de la contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA Y EL EDIFICIO DE ENFERMEDADES EMERGENTES**, para satisfacer las necesidades de los pacientes ingresados en el recinto hospitalario dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, y poder dotar de este servicio por un presupuesto máximo de adjudicación de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.102.189,73€)**, IGIC (7%) incluido.

II.- Por Orden del Consejero de Sanidad **número 929**, de fecha **4 de diciembre de 2023**, se acordó iniciar el citado expediente administrativo para la **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA Y DEL EDIFICIO DE ENFERMEDADES EMERGENTES, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** para un periodo de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

III.- En fecha **13 de diciembre de 2023** con número de registro **SCS 140287/2023**, se remite la documentación para elevación al Gobierno para la aprobación del gasto.

IV.- El Gobierno de Canarias devuelve el expediente por no proceder la autorización del mismo.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 1 de 8

CANARIAS
2030

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CARLOS MORENO ELIAS - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 29/02/2024 - 19:29:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p4T1rxo5jFmYUJy-fTnCiYSGUUYVH5zN	 
El presente documento ha sido descargado el 14/03/2024 - 10:45:27	

V.- En fecha **8 de enero de 2024** con número de registro interno **SCS/1555** se remite expediente a la Intervención Delegada con el fin de recabar el informe favorable preceptivo previo.

VI.- En fecha **10 y 11 de enero de 2024** con número de registro interno **SCS/2899** se remite expediente a la Intervención Delegada con el fin de completar la remisión anterior y se aporta documentación complementario con el fin de recabar el preceptivo informe favorable.

VII.- Por Orden del Consejero de Sanidad **número 78**, de fecha **30 de enero de 2024**, se acordó modificar la tramitación con conservación de actos el citado expediente administrativo para la **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA Y DEL EDIFICIO DE ENFERMEDADES EMERGENTES, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** para un periodo de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

VIII.- En fecha **1 de febrero de 2024** con número de registro **SCS 12361/24**, se remite nuevamente la documentación para elevación al Gobierno para la aprobación del gasto.

IX.- El Servicio de Contabilidad en fecha **30 de enero de 2024**, tramitó documento contable de **RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)**, con número de captura **0000037254**.

X.- En fecha **16 de febrero de 2024**, y número de registro Interno **SCS16968**, se recibe informe desfavorable del la Intervención general.

XI.- En fecha **19 de febrero de 2024** y número Registro Interno **PGSG 2934/2024**, El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el mismo día **19 de febrero de 2024**, adoptó entre otros, el acuerdo por el que se autoriza la realización del gasto relativo al expediente de contratación del servicio de alimentación de pacientes del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa y el Edificio de Enfermedades Emergentes adscritos a la Gerencia de Servicios Sanitario del Área de Salud de Lanzarote por importe de **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.102.189,73€)**.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 2 de 8

CANARIAS
2030

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CARLOS MORENO ELIAS - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 29/02/2024 - 19:29:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p4Trrxo5jFmYUJy-fTnCiYSGUUyVH5zN	 
El presente documento ha sido descargado el 14/03/2024 - 10:45:27	

XII.- Con el fin de acoger los reparos expuesto por la Intervención General, se han realizado una serie de modificaciones que afectan a la Memoria Propuesta para llevar a cabo el presente expediente de contratación de fecha 29 de noviembre de 2023 tal y como pasamos a exponer.

XIII.- Respecto a la solvencias tanto a la económica y financiera como a la técnica o profesional se modifican los importes de las solvencias señaladas con objeto de tomar como referencia la anualidad media del valor estimado del contrato, igualmente dentro de la prohibición de contratar se corrige la remisión normativa. Se reproduce a continuación los puntos apartados por las modificaciones descritas.

Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP, según redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019 de 31 de octubre, mediante la que se introduce el apartado d) al citado precepto.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2 del presente pliego

Solvencia

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que de estarlo en el Grupo M, Subgrupo 6, Categoría 5 bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de la licitadora. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos a continuación:

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97 de la LCSP.

Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económico-financiera y técnica, por los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.108.602,20€)**.

b) Dada la naturaleza del servicio, constitución de póliza de seguro por importe mínimo idéntico al presupuesto base de licitación para hacer frente a la indemnización por riesgos derivados del incumplimiento del objeto del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CARLOS MORENO ELIAS - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 29/02/2024 - 19:29:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p4T1rxo5jFmYUJy-fTnCiySGUUyVH5zn	 
El presente documento ha sido descargado el 14/03/2024 - 10:45:27	

contrato y/o de las condiciones especiales de ejecución contempladas en estos Pliegos, a favor de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote y vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de un compromiso vinculante de suscripción en caso de resultar adjudicatario, que deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

c) Concreción de los requisitos: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia.

1. Principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

2. Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargado del tratamiento.

3. Disponer de la Norma Internacional ISO 9001:2015 u otra norma equivalente en el que se refleje que se cumplen los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado, tal y como se recoge en la cláusula 1.2 del PPT.

b) Concreción de los requisitos:

1º.- Los principales servicios se relacionarán atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CARLOS MORENO ELIAS - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 29/02/2024 - 19:29:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p4Tlrxo5jFmYUJy-fTnCiySGUUyVH5zN	 
El presente documento ha sido descargado el 14/03/2024 - 10:45:27	

certificados de buena ejecución de los servicios cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del servicio o trabajo realizado.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato, será **igual o superior al 70% de una anualidad del valor estimado, es decir: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.476.021,54€).**

2º.- Para acreditarlo deberá aportar:

- Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- O bien alguno o todos los medios siguientes:
 - a) Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril 2016 en lo que respecta al tratamiento de datos personales y al art. 34 LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
 - b) Copia del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.
 - c) Protocolos de ejercicios de derechos.
 - d) Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

3º.- Aportación de la norma exigida, así como otros certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

XIV.- Respecto a los criterios de adjudicación se matiza la valoración en lo que se refiere al criterio de adjudicación mediante juicio de valor número 2 copiándose a continuación la nueva valoración recogida en el PCAP:

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de la memoria con los requisitos exigidos en el Anexo I del PPT. en le que se valorará el contenido específico que las empresas incluyan bajo cada uno de los apartados señalados y no valorándose la mera inclusión del punto solicitado. La puntuación máxima que se puede otorgar respecto de este criterio es de 25,00%.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24



Página 5 de 8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CARLOS MORENO ELIAS - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 29/02/2024 - 19:29:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p4Tirxo5jFmYUJy-fTnCiySGUyVH5zN	 
El presente documento ha sido descargado el 14/03/2024 - 10:45:27	

XV.- Respecto a al porcentaje considerado como anormalmente bajo, se da nueva redacción con el fin de justificar el porcentaje obtenido de esta manera quedaría redactado tal y como se detalla a continuación:

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

Quando la oferta económica sea inferior al 82,40% .

Este porcentaje resulta partiendo del presupuesto máximo de licitación (sin IGIC), se estima que la cifra correspondiente a salarios, previsión de incremento de personal EEE y materias primas ascienden a la cantidad de 3.159.343.28 (Tres millones, ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres euros con veintiocho céntimos), dicha cantidad representa el 82.40% sobre el presupuesto máximo de licitación (sin IGIC) que asciende a 3.833.822.18€ (Tres millones, ochocientos treinta y tres mil ochocientos veintidós euros con dieciocho céntimos)

Fórmula aplicada para determinar el porcentaje:

$$\frac{\text{Salarios} + \text{previsión de incremento de personal EEE} + \text{materias primas}}{\text{Presupuesto máximo de licitación (SIN IGIC)}} \times 100 =$$

$$\frac{3.159.343.28 \text{ €}}{3.833.822,18 \text{ €}} \times 100 = 82.40\%$$

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

XVI.- Se modifican las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el punto novena de la Memoria y se tendrán en cuenta las que recogemos a continuación por estar íntimamente vinculadas al objeto del contrato:

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s :

- En la ejecución del presente contrato el contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con los dispuesto en el

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 6 de 8



CANARIAS
2030

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CARLOS MORENO ELIAS - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 29/02/2024 - 19:29:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p4Trrxo5jFmYUJy-fTnCiYSGUUyVH5zN	 
El presente documento ha sido descargado el 14/03/2024 - 10:45:27	

artículo 202 LCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211.1.f) LCSP.

- Que la adjudicataria disponga de una política empresarial definida sobre medioambiente, salud y seguridad que incluya al menos:
 - - Protección del agua, hacer un uso eficiente de la energía, minimizar los desechos y reducir la huella de carbono.
 - Dicha condición se acreditará mediante declaración de la empresa en el plazo de 15 días desde la fecha de firma del contrato, sin perjuicio de que la Administración pueda exigir la documentación que acredite lo declarado.

- **En relación con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes:**

De tipo social:

- La empresa contratista deberá aplicar las medidas correspondientes para prevenir la siniestralidad laboral. Para ello deberá presentar un plan de prevención de riesgos laborales que deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

XVII.- En lo que respecta al presupuesto de licitación el mismo no sufre variación en los importes, si bien se desarrolla a continuación con el fin de justificar los porcentajes:

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.102.189,73€)**.

Dichos presupuesto se desglosa en los siguientes costes.

- Costes directos (salarios+igic):1.530.268,55€

- Salarios: 1.261.901,00€
- IGIC 7%: 268.367,55€

- Gastos generales (13,69% costes indirectos): 561.699,44€

- Otros gastos:

- Previsión incremento de costes personal por inicio actividad edificio EEE (3 auxiliares de colectividad): 147.842,28€
- 42,65% para materia prima, productos extras, mantenimiento de maquinaria, mejoras en maquinaria, costes de energía, desinsectación y desratización etc.: 1.749.600,00€

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 7 de 8

CANARIAS
2030

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LUIS CARLOS MORENO ELIAS - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 29/02/2024 - 19:29:55

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0p4T1rxo5jFmYUJy-fTnCiYSGUUyVH5zn



El presente documento ha sido descargado el 14/03/2024 - 10:45:27

- o 8,00% de beneficio industrial: 112.779,46€.

En lo que al beneficio industrial se refiere

Se ha optado por un 8,00% en virtud de la valoración realizada por el Servicio al tener en cuenta la duración del contrato con la fluctuación actual de los precios y la rigidez que conlleva este Servicio que lleva aparejada casi un 50% de materia prima. Los datos económicos que consten en el expediente de contratación deben permitir que el presupuesto de licitación respondan a precio del mercado, y es lo que ha determinado ese porcentaje en unión a la libertad valorativa que confiere El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos.

EL GERENTE

P.S. EL DIRECTOR MÉDICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

(Resolución nº. 642/2024, de 22 de febrero 2024, del Director del S.C.S)

Luis Carlos Moreno Elías

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. ACS.-002/24

Página 8 de 8

CANARIAS
2030

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CARLOS MORENO ELIAS - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 29/02/2024 - 19:29:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p4Tlrxo5jFmYUJy-fTnCiySGUUyVH5zN	 
El presente documento ha sido descargado el 14/03/2024 - 10:45:27	